

28. Estimación por intervalos de confianza. Métodos de construcción. Intervalos en poblaciones normales.

29. Contrastes de hipótesis: Conceptos. Tipos de errores. El enfoque de Newman y Pearson. Potencia de un test. Intervalos de confianza y contraste de hipótesis. Contrastes en poblaciones normales.

30. Muestreo y censos en la estadística pública: Utilización. Población y muestra. Diseño y selección de la muestra. Errores asociados. Planificación y realización de la encuesta: Fases y contenidos. Depuración, imputación y plan de tabulación.

31. Muestreo aleatorio simple: Muestra, estimadores y errores de muestreo. Muestreo estratificado: Muestra, estimadores y errores.

32. Muestreo sistemático: Población y selección de la muestra. Estimadores y errores asociados. Muestreo por conglomerados: Muestra, estimadores y errores.

33. Introducción al análisis de datos multivariantes: Estimación de los parámetros de una distribución normal multivariante. Propiedades. Técnicas multivariantes: Análisis de componentes principales. Análisis Factorial. Análisis Cluster. MDS.

34. SPSS Dimensions: Administración Web. Creación y administración de proyectos. Introducción a la elaboración de entrevistas. Preparación de la presentación de encuestas.

35. Herramienta Informática para la Explotación de Datos: DataWarehouse. Conceptos. Creación y Gestión de Consultas. Impresión y Explotación de hojas de trabajo a otras aplicaciones.

36. Análisis de Requisitos del Sistema Portal de Captura de Indicadores. Descripción General del Sistema. Propósitos y Funciones del Sistema. Relación con otros sistemas. Arquitectura del Sistema. Requisitos.

37. Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas. La Universidad en Cifras: Concepto. Objetivos y metodología. Elaboración de estadísticas.

38. Sistemas de la calidad I: Análisis y evolución de la calidad. Conceptos de la calidad. Calidad Total.

39. Sistemas de la calidad II: Control por variables. Control por atributos. Los gráficos de control.

40. Introducción a las herramientas básicas empleadas en calidad.

41. Auditorías de la calidad: Objetivos. Características comunes a todas las auditorías. Tipos de auditorías. Requisitos de una auditoría. Agentes que intervienen en las auditorías.

42. Modelo EFQM: Necesidad de un modelo. Conceptos Fundamentales de la Excelencia.

43. Modelo EFQM II: Agentes facilitadores. Criterios y subcriterios.

44. Modelo EFQM II: Resultados. Criterios y subcriterios. Esquema Lógico REDER.

45. Análisis de la Norma ISO 9001: Sistema de Gestión de la Calidad (SGC). Implantación de la ISO 9001. Certificación de la ISO 9001. Documentación del SGC en la Norma ISO 9001.

46. Norma ISO 9001:2008. Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.

47. Informe técnico UNE-ISO/TR 10017. Orientación sobre las técnicas estadísticas para la Norma ISO 9001:2000.

48. Sistemas de Gestión de la Calidad. Guía para la implantación de sistemas de indicadores. Norma UNE 66175:2003.

49. Sistemas de Gestión de la Calidad II. Guía para la medición, seguimiento y análisis de la satisfacción del cliente. Norma UNE 66176:2005.

50. Cuadro de Mando Integral (CMI). Definición y propiedades. Modelo de Gestión. Perspectivas del CMI.

51. Contrato Programa con los Departamentos de la Universidad de Jaén. Antecedentes y Finalidad. Naturaleza y Características del Contrato Programa. Duración y Evaluación. Estructura. Descripción de Indicadores.

52. Contrato Programa con los Centros de la Universidad de Jaén. Antecedentes y Finalidad. Naturaleza y Características del Contrato Programa. Duración y Evaluación. Estructura. Descripción de Indicadores

53. Bases del Modelo de Financiación de las Universidades 2007-2011. Financiación Global del Sistema Público Universitario Andaluz.

54. Sistema Integrado de la Gestión de la Calidad de los Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad de Jaén: SIGC-SUA. Justificación, finalidad y alcance. Estructura del SIGC-SUA. Política de calidad del SIGC-SUA. Planificación y objetivos de calidad del SIGC-SUA.

55. Sistema Integrado de la Gestión de la Calidad de los Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad de Jaén: Revisión. Medición de la satisfacción de los grupos de interés del SIGC-SUA. Medición y análisis de los resultados.

56. Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos: Referencia al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Programa Verifica. Programa Audit.

57. Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Jaén: Programa Docentia.

58. Sistema de Información Institucional de la Universidad de Jaén: SIUJA. Justificación, finalidad, alcance y objetivos. Fases.

59. Las Cartas de Servicios de la Universidad en el ámbito de gestión de la Universidad de Jaén.

60. El Plan Estratégico de la Universidad de Jaén. Seguimiento de los indicadores y metas.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

Don/Doña,
con domicilio en,
y Documento Nacional de Identidad número,
a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Estadística Facultativa de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuer-

pos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes base y, en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo

dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,22 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, número de orden de la plaza a la que concursa, número de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/ Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que dé lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación defini-

tiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados.

Plaza número DF000266.

Departamento: Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Área de conocimiento: Botánica.

Actividad a realizar: «Botánica Sistemática».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: D. Salvador Talavera Lozano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: D.^a Ana María Crespo de las Casas, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: D. Enrique Rico Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Baltasar Manuel Cabezudo Artero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal: D.^a Ana Isabel Ortega Olivencia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: D. Juan Antonio Devesa Alcaraz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Plaza número DF000267.

Departamento: Ciencias Sociales.

Área de conocimiento: Sociología.

Actividad a realizar: «Sociología Política Urbana».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Pérez Yruela, Profesor Investigador-IESA.

Vocal: D.^a María Luz Morán Calvo-Sotelo, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: D. Jesús Leal Maldonado, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Gonzalo Musitu Ochoa, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D.^a Constanza Tobio Soler, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario D. Eduardo Moyano Estrada, Profesor Investigador-IESA.

Plaza número DF000268.

Departamento: Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Área de conocimiento: Ecología.

Actividad a realizar: «Biogeoquímica de Ecosistemas Terrestres».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: D. José Antonio Merino Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D.^a María Jesús Iglesias Briones, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Secretario: D. Emilio Manuel Fernández Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Regino Jesús Zamora Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: D.ª Begoña Peco Vázquez, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: D. José María Fernández-Palacios Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número DF000269.

Departamento: Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Área de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Actividad a realizar: «Docencia en Nutrición Humana y Bromatología e Investigación en papel de los nutrientes en enfermedades inflamatorias intestinales, hepáticas y pancreáticas».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Sánchez Pozo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: D.ª María del Carmen García Parrilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Francisco Manuel Martín Bermudo, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Bedoya Bergua, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D.ª María Lourdes Morales Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Miguel Navarro Alarcón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número DF000270.

Departamento: Deporte e Informática.

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Actividad a realizar: «Docencia en Estructura de Computadores e Investigación en Sistemas Multi-Robot».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: D. Anibal Ollero Baturone, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: D.ª Begoña C. Arrue Ullés, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Luis Montano Gella, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Guillermo Heredia Benot, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: D.ª María Alcázar Martínez Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Joaquín Ferruz Melero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza número DF000271.

Departamento: Derecho Privado.

Área de conocimiento: Derecho Civil.

Actividad a realizar: «Docencia e Investigación en Derecho Civil».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidenta: D.ª Rosario Valpuesta Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D. Francisco de Sales Capilla Roncero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: D.ª María Alicia Real Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Andrés Rodríguez Benot, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D. Manuel Rivera Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: D.ª María Serrano Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Plaza número DF000272.

Departamento: Derecho Público.

Área de conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado.

Actividad a realizar: «Docencia: Derecho de las causas Matrimoniales. Investigación: Derecho Eclesiástico y Ciencias de la Vida».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: D. José María Contreras Mazario, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D.ª Ana Fernández-Coronado González, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: D. Fernando Américo Cuervo-Arango, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Gustavo Suárez Pertierra, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal: D.ª Mercedes Murillo Muñoz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Secretario: D. Paulino César Pardo Prieto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de León.

Plaza número DF000273.

Departamento: Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Área de conocimiento: Economía Aplicada.

Actividad a realizar: «Economía Agraria y de los Recursos Naturales».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Pinto Prades, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D. Carlos Romero López, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretaria: D.ª María Mercedes Sánchez García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Andrés José Picazo Tadeo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal: D. Rafael E. Caballero Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretaria: D.ª Ángels Xabadia Palmada, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Plaza número DF000274.

Departamento: Geografía, Historia y Filosofía.

Área de conocimiento: Geografía Física.

Actividad a realizar: «Docente: Docencia en Geografía Física, gestión del litoral y medio marino, tecnología de la información y comunicación. Investigador: Geomorfología Litoral, modelización de procesos costeros, tecnologías de la información geográfica».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: D. Enrique Jaime Matarredona Coll, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal: D.ª María Fernanda Pita López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. José Ojeda Zújar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Emilio Ferre Bueno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal: D.ª María Ascensión Padilla Blanco, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Secretario: D. Juan Antonio Marco Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Plaza número DF000275.

Departamento: Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Actividad a realizar: «Docencia en Física en Ciencias Ambientales y Biotecnología e Investigación en Física Teórica de Partículas».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Antonio Caballero Carretero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: D. José Rodríguez Quintero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretaria: D.ª María Carmen Gordillo Bargaño, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Enrique García Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal: D. Bruno Martínez Haya, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: D.ª Sofía Calero Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Plaza número DF000276.

Departamento: Derecho Público

Área de conocimiento: Derecho Penal.

Actividad a realizar: «Derecho Penal, Parte general y Parte especial».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Muñoz Conde, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D. Emilio Cortés Bechiarelli, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: D.ª María Carmen López Peregrín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Carlos Ferré Olivé, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal: D. Miguel Ángel Núñez Paz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretaria: D.ª María Elena Núñez Castaño, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexos II y III en páginas 63 a 68 del BOJA núm. 126, de 29.6.2010